

03 MAR. 2016
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FERNANDO RIVERA LAZO
Secretario Técnico de la Oficialía Mayor
FEDATARIO

Congreso de la República
Oficialía Mayor

RESOLUCIÓN N° 070 -2015-2016-OM-CR

Lima, 3 de marzo de 2016

VISTOS:

El Informe N° 166-2016-DL-DGA-CR del Departamento de Logística que señala la necesidad de incluir y excluir procesos de selección del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2016, y los Informes N° 0284 y 0349-2016-OPP-DGA/CR;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1) del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia;

Que mediante Resolución N° 056-2015-2016-OM-CR de fecha 19 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República;

Que de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.6.2° de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones; y,

Que, mediante el informe de vistos, el Departamento de Logística señala la necesidad de modificar y excluir procesos de selección del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2016, conforme al siguiente detalle:

Inclusiones:

- "Asesoría, desarrollo e implementación de Sitio WEB", cuyo valor estimado es de S/. 42,495.40 (Cuarenta y dos mil



PiO
Marcela > conocimiento

03 MAR. 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


FERNANDO RIVERA LAZO
Secretario Técnico de la Oficialía Mayor
FEDATARIO

cuatrocientos noventa y cinco y 40/100 Soles), que corresponde a una Adjudicación de Menor Cuantía derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 043-2015-CR y cuya fecha probable de convocatoria sería el mes de marzo de 2016.

- "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de respaldo para sistemas de CCTV", cuyo valor estimado es de S/. 126,749.92 (Ciento veintiséis mil setecientos cuarenta y nueve y 92/100 Soles), que corresponde a una Adjudicación de Menor Cuantía derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 045-2015-CR, cuya fecha probable de convocatoria sería el mes de marzo de 2016.

Exclusión:

- "Adquisición de máquina procesadora de placas OFFSET", cuyo valor estimado en el Plan Anual de Contrataciones es de S/. 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 Soles) y corresponde a una Licitación Pública (ID Seace 10).

Estando a la delegación de facultades en el Oficial Mayor aprobada mediante la Resolución N° 013-2015-2016-P-CR, que le permite expedir resoluciones de inclusión, exclusión y modificación del Plan Anual de Contrataciones; a los Informes N° 0284 y 0349-2016-OPP-DGA/CR; al Informe N° 166-2016-DL-DGA/CR, y a lo dispuesto por la Dirección General de Administración a través del Proveído N° 2500-2016 de fecha 26 de febrero de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. Autorizar la inclusión y exclusión del Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República para el Ejercicio Fiscal 2016, de los procesos de selección indicados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. Dentro del plazo legal, el Departamento de Logística notificará la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

Regístrese, cúmplase, comuníquese y archívese.


HUGO FERNANDO ROMERA ZAGAL
Oficial Mayor(e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

